



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 22 de enero de 2014, el Sr. Alcalde ha dictado la resolución **27** que a continuación se transcribe:

“Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 409/2013

Asunto: **Bases Bolsa de Trabajo Jardinería en colaboración con el I.E.S. Alhama**

DECRETO nº 27 /2014

Es objeto de las presentes Bases la formación de una Bolsa de Trabajo específica de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Instituto de Enseñanza Secundaria Alhama, para jardinería, según Convenio de Colaboración de 18 de diciembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Aprobar las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la formación de una Bolsa de Trabajo de Operarios de Oficios, Categoría de Peones Especialistas de Jardinería, de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Instituto de Enseñanza Secundaria Alhama, para jardinería.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE JARDINERÍA EN COLABORACIÓN CON EL IES ALHAMA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes Bases la formación de una Bolsa de Trabajo específica en ejecución del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Instituto de Enseñanza Secundaria Alhama, para jardinería.

El puesto a desempeñar, jornada de trabajo y retribuciones será el de Operario de Oficios, Peón especialista en Jardinería, para prestar funciones en colaboración con el IES Alhama, sin perjuicio del resto de funciones relacionadas con el puesto de trabajo que sean demandadas por la Jefatura de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y las Concejalías con delegación especial en los respectivos servicios. Todo ello de conformidad con la normativa de función pública.

SEGUNDA.- CANDIDATOS

1.- Requisitos de participación

Podrán tomar parte en el procedimiento selectivo los solicitantes que acrediten formación específica en materia de jardinería y que cumplan el resto de requisitos para su contratación como empleados públicos.

2.- Fecha de requisitos

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de realización de la prueba de evaluación y mantenerse hasta la ocupación del puesto objeto de nombramiento.

En cualquier momento del procedimiento selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne alguno de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante.

TERCERA.- SOLICITUDES

La solicitud de participación se efectuará en el modelo incluido en el Anexo I, y se presentará en el plazo de 12 días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la convocatoria en el Tablón de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y en la página web: www.alhama.org, pudiendo presentarse en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con las instancias para tomar parte en la selección, deberán presentarse copia del DNI, y copia de los documentos acreditativos de reunir los requisitos generales de la convocatoria y de los méritos alegados para su valoración.

La justificación documental relativa a los méritos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia fiel de su original" suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

CUARTA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión de Valoración dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que contendrá el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, señalará la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Administración y en la página web www.alhama.org, concediéndose un plazo de tres días hábiles de subsanación de la causa de exclusión. En esta resolución se determinará el lugar y fecha de realización de la entrevista.

2.- En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará la lista definitiva.

3.- Contra la exclusión y dado el carácter jurídico-administrativo de los actos integrantes del procedimiento selectivo, el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 29 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O, potestativamente, recurso de reposición ante la Autoridad convocante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo que establece el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.- Composición

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

A) Presidente: Empleado público local, en su condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo.

B) Vocales:

Dos empleados públicos locales, en su condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo.

Un empleado público docente del IES Alhama.

C) Secretario: El de la Corporación o empleado público local en quien delegue.

2.- Abstenciones y recusaciones

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Constitución y actuación de la Comisión de Selección

Para la constitución y actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario, o quienes legalmente les sustituyan. La queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el procedimiento selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

4.- *Votaciones de la Comisión de Selección*

El Tribunal o Comisión de Selección habrá de juzgar la fase de oposición con arreglo a los criterios de selección establecidos en las presentes Bases. Realizada la votación, se procederá a continuación a obtener la media aritmética de las puntuaciones de los miembros de la Comisión con ejercicio de voto, pudiendo acordar la Comisión de manera consensuada la eliminación de la mayor y menor. Dichas puntuaciones figurarán en las actas correspondientes.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, CALIFICACIÓN DEL CONCURSO Y FASE DE OPOSICIÓN

1.- *Orden de actuación*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra "A" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2.013, BOE nº 37 de 12 de febrero, por la que se hace público el resultado del sorteo anual a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

2.- *Procedimiento de selección*

El sistema de selección constará de una fase de concurso y entrevista.

A.- *VALORACIÓN DE MÉRITOS*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y aprobada la relación definitiva de aspirantes, por el Tribunal Calificador o Comisión de Selección se procederá a calificar las solicitudes presentadas, valorándose únicamente los méritos aportados documentalmente junto con la solicitud para optar a dicha plaza y debidamente acreditados mediante original, copia auténtica o compulsada o validación por el interesado mediante la expresión "es copia fiel de su original" suscrita y rubricada por el/la aspirante, con arreglo al siguiente Baremo:

a.- "Méritos profesionales" con una puntuación máxima de tres puntos:

Experiencia laboral previa en la categoría a la que se concursa, a valorar en la siguiente forma:

Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos.

b.- Por cursos de formación relacionados con la categoría a la que se concursa, relativos al puesto a ocupar un máximo de dos puntos.

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,15 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,20 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,25 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 0,50 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Documentación acreditativa. Original, copia auténtica o fotocopia compulsada de aquellos documentos que acrediten dicha formación, o bien por validación por el interesado/a mediante la expresión "es copia fiel de su original" suscrita y rubricada por el/la aspirante.

Para poder acceder a la fase de entrevista, será necesario que en esta valoración se haya podido acreditar alguna puntuación por méritos profesionales y/o cursos de formación para la categoría de la bolsa de trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA
B.- ENTREVISTA

El Tribunal efectuará una entrevista con cada aspirante, con objeto de formular cuestiones que versen sobre los conocimientos requeridos para el puesto de trabajo al que se opta y sobre los méritos aportados por el/la candidato/a.

Este apartado se evaluará con un máximo de cinco puntos.

A la entrevista accederán aquellos aspirantes que acrediten en cualquiera de las formas dispuestas anteriormente, conocimientos o experiencia en materia de jardinería.

C.- PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso (cinco puntos) y la entrevista (cinco puntos), efectuándose propuesta al aspirante que obtenga mayor puntuación total, con arreglo al anterior Baremo.

A igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes, el empate se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista.

3.- Configuración y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1.- Concluida la calificación del ejercicio, se conformará la bolsa de trabajo según el orden de puntuación.

2.- La propuesta de bolsa de trabajo junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, serán elevados por el Tribunal a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a efectuar las contrataciones según las necesidades municipales.

3.- El candidato o candidata propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

Para las sucesivas contrataciones, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en cada una de las bolsas de trabajo, por su orden de puntuación, contratando a las personas disponibles en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en la bolsa de trabajo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia a la contratación.

Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

4.- La Alcaldía-Presidencia se reserva en la resolución de aprobación de cada una de las bolsas fijar una puntuación mínima para quedar integrado en la bolsa, así como la determinación de un sistema de rotaciones.

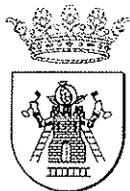
5.- Esta bolsa de trabajo quedará automáticamente dejada sin efecto en caso de celebración de pruebas selectivas de personal fijo con funciones similares a las que son objeto de cada una de ellas, en cuyo caso los aspirantes aprobados y no seleccionados constituirán nueva bolsa, o por la creación de nuevas bolsas de trabajo.

6.- Las resoluciones de Alcaldía de contratación de personas candidatas integrantes de cada una de las bolsas de trabajo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- RECURSOS

1.- Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador o Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE OFICIOS, CATEGORÍAS DE PEONES

1.- ESPECIALIDAD: - Jardinería
2.- CONVOCATORIA: Fecha de publicación del anuncio: 23 de enero de 2014. Plazo terminación: 4 febrero 2014
3.- DATOS PERSONALES: Nombre: Apellidos: DNI: Domicilio a efectos de notificaciones: Población: Código Postal: Provincia: Teléfonos de contacto: Nacionalidad:
4.- TITULACIÓN: No se precisa
5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: 1. Fotocopia del D.N.I. 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7.

El/la abajo firmante, solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Alhama de Granada a . de de 2014

Fdo.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Dado en Alhama de Granada, a 22 de enero de 2013."

Carrera de Francisco de Toledo, 5
18120 – Alhama de Granada
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86
Fax: 35 02 34
ayuntamiento@alhama.org



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 22 de enero de 2014.



EL ALCALDE,

José Fernando Molina López